



RESEÑA

Vistas Públicas P de la C 2469

Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de los Asuntos Públicos

La Comisión de Gobierno de la Cámara, presidida por el representante José “Conny” Varela, inició el 11 de agosto de 2015 el análisis del Proyecto de la Cámara 2469, medida que establece la política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sobre la transparencia del acceso a la información pública y la rendición de cuentas por los resultados de la gestión pública.



La pieza fue presentada por el Centro de Gobernanza Pública y Corporativa de la Universidad legislativa del Turabo, (CGPC) a través de la Oficina de Participación Ciudadana.

A la audiencia compareció el Dr. Dennis Alicea, Rector de la Universidad del Turabo y la Dra. Eneida Torres, Directora Ejecutiva del Centro, quien planteó la necesidad de transparentar el Gobierno mediante la provisión de información económica y presupuestaria confiable y oportuna. El Rector de la Universidad

del Turabo, Dr. Denis Alicea, indicó, por su parte, que “de la única manera que se sabe si los recursos (públicos) se están utilizando bien es mediante la transparencia gubernamental”.

La Dra. Torres indicó que la transparencia es un componente clave de política pública para propiciar un cultura de buen gobierno dirigida a promover mayor eficiencia en el uso y la distribución de los recursos públicos y mejorar la calidad de los servicios que brinda el Estado. Por su parte el Rector señaló que es apremiante que Puerto Rico adopte una legislación integrada y coherente de transparencia y rendición de cuentas que permita cobrar la confianza de ciudadanos, empresarios e inversionistas en su gobierno.



El Proyecto de Ley P. de la C. 2469 sobre Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas en la Gestión Pública en Puerto Rico, tiene como propósito dotar al país del marco jurídico sobre transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas alineado con los principios rectores de buena gobernanza pública reconocidos internacionalmente, opinó la Dra. Torres.

La Dra. Torres, puntualizó que las investigaciones llevadas a cabo por el CGPC por los pasados tres años sobre el Estado de Situación Jurídica de la Transparencia y la Rendición de

Cuentas en Puerto Rico (2013) y sobre Responsabilidad Fiscal en el Contexto de la Gobernanza (2014), revelaron que Puerto Rico aún adolece de mecanismos jurídicos o formales de transparencia y rendición de cuentas integrados y coherentes que obliguen a los funcionarios a revelar información pertinente sobre el funcionamiento gubernamental y sus resultados. Además, la legislación vigente no cumple con los estándares adoptados por los países reconocidos como líderes de las mejores prácticas de gobernanza pública.

“La investigación recomendó la adopción de una ley integrada de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas como una estrategia para potenciar el desarrollo económico y social del País dirigida a implementar mejores prácticas en la gestión pública puertorriqueña; inicialmente en materia de la obligatoriedad de la transparencia y rendición de cuentas por operación de ley (transparencia activa o de oficio) al igual que en la reglamentación de los procesos para que los ciudadanos puedan solicitar la información pública no rutinaria que interesen”, explicó.

Durante los trabajos, EL Presidente de la Cámara de Representantes Perelló Borrás catalogó la discusión de la pieza como una importante y pertinente. El líder de la Cámara recordó que los países que logran adelantos significativos a nivel socioeconómico, tienen políticas públicas de transparencia en sus gobiernos. “Este tipo de legislación es un buen paso. Es una medida que quiero trabajar con mucha profundidad y quiero que se apruebe durante esta sesión legislativa”, afirmó.





Perelló destacó que la propuesta permitirá que el pueblo recobre la confianza en la toma de decisiones que ejecuta el gobierno. “Esta ley es una gran oportunidad para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el servicio público de Puerto Rico, de manera integrada y coherente; conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, simplicidad, accesibilidad, tempora-

lidad, uniformidad, transparencia, buena fe, honestidad y rendición de cuentas”, sostuvo.

Perelló Borrás afirmó que cuando se fortalezca la confianza ciudadana y la credibilidad de las autoridades públicas, el sector privado empresarial y no gubernamental se verá motivado a crear nueva actividad económica, invertir en proyectos de desarrollo, crear riquezas y generar empleos que redundan en el aumento del valor público o capital social.

Por su parte, la directora de la Oficina de Ética Gubernamental, Zulma Rosario, avaló la propuesta por entender que el pueblo tiene el derecho al libre acceso a la información que conste en los archivos y registros de las agencias gubernamentales. Dijo que ello debe establecerse mediante unos parámetros de razonabilidad y pertinencia.

Rosario solicitó a la Comisión que identifique que organismo velará por el cumplimiento de la ley. Además, expresó que la multa deberá imponerse no a la agencia, más sí, al funcionario que incumpla con las disposiciones de ese estatuto. De otra parte, favoreció las disposiciones del Artículo 22 de la pieza, que consigna que estarán excluidas de ser divulgada, la información relacionada a la seguridad pública y la información secreta de negocios.

Las Vistas Públicas continuaron el 12 de agosto de 2015 con las Ponencias del Departamento de Justicia (DJ) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto quienes mostraron reservas al Proyecto de Ley.

“Estamos a favor porque esto es, más bien, lo que tiene que tener una ley como FOIA, pero como lo que está haciendo es derogar leyes, compilándolas, quizás, no está estableciendo la dinámica que una legislación debe tener porque cada capítulo es una ley derogada”, manifestó durante una vista pública la licenciada Nayda Rivera Rivera, quien acudió en representación del secretario del DJ, César Miranda.

“No es que (el proyecto) tenga deficiencias legales, pero, quizás, lo que debe establecer es un asunto más bien como FOIA, de un tema más abarcador del derecho de acceso a la información sin la necesidad de la derogación de las leyes, que cada una tiene un marco distinto de aplicación: la Rama Ejecutiva, patronos públicos y privados, corporaciones públicas”, abundó a abogada.

La Lcda. Lalisce Guillén, quien acudió a nombre del Director Ejecutivo de la OGP, Luis Cruz Batista, advirtió sobre la posible inconstitucionalidad de la legislación por atender, en una misma pieza, múltiples asuntos o materias.

El 26 de agosto las Vistas Públicas continuaron con las Ponencias de la Oficina de Administración de Tribunales y ASUME. El Presidente de la Comisión de Gobierno Hon. José (“Coney”) Varela, señaló que se excusó a la OICALARH y las Asociaciones de Periodismos fueron citadas a deponer próximamente.



A la vista compareció la licenciada Miriam Hernández, de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) quien presentó una ponencia firmada por la licenciada Rosabelle Padín Batista, administradora de ASUME, favoreció la medida, ya que protege y garantiza el derecho de todo ciudadano a acceder la información pública para la implementación de una política que favorezca la transparencia del gobierno.

“Con el proyecto, se nos presenta la oportunidad de contar por vez primera con legislación especial que expresamente reconozca el derecho al acceso a la información pública como uno autónomo y fundamental, a la vez que disponga claramente las excepciones bajo las cuales el estado pudiera mantener ciertos documentos fuera del escrutinio público”, dijo Padín Batista.

Mientras, que la licenciada Luccianna Rechany, en representación de la Administración de los Tribunales (OAT), presentó un memorial firmado por la directora administrativa de los Tribunales, licenciada Isabel Llompert Zeno, quien presentó objeciones a las definiciones de la pieza, y recomendó que de aprobarse la medida, se excluya a la Rama Judicial de la aplicación de la ley.

“Consideramos que toda legislación que se promueva para lograr el acceso a la información pública y promover la transparencia y rendición de cuentas de la actividad del gobierno, debe disponer de forma clara y consecuente las obligaciones que se imponen a cada rama de gobierno y los derechos de los ciudadanos concernidos”.

A preguntas del Representante Varela, Rechanny señaló que las definiciones incluidas sobre los documentos y procesos que puedan ser accesados por el público, deben ser aclaradas de modo que se defiendan no solo el derecho de acceso a información gubernamental, sino también el derecho de confidencialidad que cobija a los ciudadanos.

La próxima vista pública será el 15 de septiembre de 2015.